

**ORD.: N. ° 4532/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N. ° MU263T0004562**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 30 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CHRISTIAN RIVAS PAREDES** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de abril de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se solicita a la DOM de Recoleta certificado de pintura intumescente S/N° de fecha 31.07.08 Ceresita, que se encuentra incluido en la recepción definitiva del certificado de recepción de obras de edificación N°165 de fecha 24.11.2008."* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:



De acuerdo con lo informado por la DOM (Dirección de Obras Municipales), se da a conocer en formato PDF: el adjunto Certificado de Pintura Intumescente, asociado al Certificado de Recepción Final 165/2008, de la Dirección Duque de Kent 0455.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee